

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:

7/1/2026

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

El Concejo Municipal de Girardota es una Corporación Político Administrativa representante de los ciudadanos, que promueve el desarrollo armónico del municipio mediante el ejercicio democrático y el control político, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo del objeto a contratar realizado por la entidad respectiva, con anterioridad a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia.

El Concejo Municipal de Girardota, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, así como fortalecer los mecanismos de divulgación institucional, bajo criterios de eficiencia, transparencia y acceso a la información pública.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

La comunicación es un aspecto fundamental en el funcionamiento de la corporación, debido a que es deber del concejo municipal ser un comunicador natural que de voz a la ciudadanía y cree instrumentos de intercambio de ideas. Un profesional en comunicaciones desempeña un papel fundamental en garantizar la transparencia de las actuaciones del concejo y facilitar la comunicación de información relevante a los ciudadanos, promoviendo la apertura y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

El concejo municipal requiere de un comunicador con gran experiencia en la gestión de contenidos digitales, que responda a los desafíos relacionados con la tecnología y la producción de información. Es necesario contar con un gran seleccionador de imágenes e investigador de portales, que conozca de programas de edición y administre plataformas como facebook, instagram, twitter y las diferentes redes de comunicación.

Según lo anterior y las demás obligaciones y objetivos contractuales, es importante destacar que un profesional en comunicaciones es vital para gestionar la imagen institucional y fortalecer la capacidad del concejo municipal de comunicarse de manera efectiva tanto con los ciudadanos como con otros actores clave, contribuyendo así a una gobernanza más transparente, participativa y eficiente.

Con esta contratación, la Corporación busca garantizar la buena comunicación y adecuada gestión de los procesos de divulgación e información del funcionamiento del concejo municipal, en todas sus áreas, garantizando la difusión veraz, objetiva y oportuna a través de la implementación de acciones y medios que permitan interactividad, participación ciudadana e interlocución.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) (ii) el Concejo de Girardota carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades"* (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, *"no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"* (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES, EN ARAS DE LIDERAR LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODAS SUS ÁREAS, PERMITIENDO Y GARANTIZANDO LA DIFUSIÓN VERAZ, OBJETIVA Y OPORTUNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y MEDIOS QUE PERMITAN INTERACTIVIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTERLOCUCIÓN.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Gestionar, posicionar y fortalecer la imagen del Concejo Municipal, permitiendo que la comunidad sienta cercanía a la Corporación y a los proyectos que se ejecutan en el día a día, con el objetivo de promover e implementar mecanismos de interacción y participación a través de las redes sociales.
2. Coordinar y operar el manejo de las redes sociales del Concejo Municipal, las cuales son la herramienta principal de difusión de información e interacción con la comunidad, aplicando conocimientos en comunicación política y community manager, que permitan realizar las actividades de forma adecuada.
3. Brindar acompañamiento en las transmisiones en vivo que se hacen en el Concejo Municipal, a través de las plataformas digitales.
4. Recopilar el archivo de prensa.
5. Edición y corrección de estilo de todos los textos que son de carácter informativo previa publicación y/o impresión.
6. Diseñar planes estratégicos de comunicación y posicionamiento de la corporación.
7. Generar estrategias comunicacionales que permitan aumentar la cantidad de usuarios en las diferentes plataformas sociales que se tienen, con el fin de que la información impacte cada vez más personas, sea oportuna, veraz y completa, manteniendo un lenguaje llamativo en las publicaciones y compartiendo permanentemente información de interés; para el efecto, deberá recopilar, organizar, editar, y recoger la información requerida.
8. Programar y ejecutar estrategias de comunicación (en línea y presenciales) para lograr la visualización del concejo municipal.
9. Diseñar campañas educativas, publicitarias y comunicacionales para los públicos de interés y emitidas por los diferentes medios de comunicación con los que cuenta el concejo municipal.
10. Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el concejo municipal y los organismos de control,

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

asimismo, presentar los informes ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos, con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar. 11. Desempeñarse como Gestora del Sistema de Gestión de la Calidad para el proceso de comunicaciones y apoyo en la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 12. Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. 13. Atender y ejecutar con diligencia, eficiencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el concejo municipal. 14. Organizar, liderar, realizar y atender oportunamente los eventos, actividades, servicios y programaciones que le sean requeridos por el Concejo Municipal en el desarrollo del presente contrato. 15. Poner en práctica las estrategias comunicacionales que contribuyan a desarrollar actividades de relaciones públicas efectivas entre la corporación y el público interno y externo. 16. Divulgar mediante las redes sociales disponibles, las diversas actividades de la entidad que le sean delegadas. 17. Unificar y direccionar los parámetros bajo los cuales se divulga la información en los canales institucionales del concejo municipal. 18. Dar manejo desde las comunicaciones a las situaciones críticas que se puedan presentar durante la vigencia del presente contrato, atendiendo las redes sociales o medios de comunicación y direccionando a los voceros oficiales. 19. Fortalecer las relaciones con diferentes grupos de interés a través de las comunicaciones constantes y directas con los mismos. 20. Atender de manera oportuna los diferentes requerimientos, eventos y/o programaciones que surjan diariamente en ejecución del presente contrato. 21. Tener disponibilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos contractuales. 22. Realizar guiones y presentar los diferentes eventos del Concejo Municipal, posteriora las actividades realizar boletines de prensa para enviar a medios de comunicación. 23 de igual forma Rendir informes mensuales al supervisor del contrato y/o secretario general, donde relacione las actividades desarrolladas durante cada mensualidad. 24. Afiliarse al sistema de seguridad social y realizar el pago de los aportes correspondientes (EPS, PENSIONES, ARL) durante la vigencia del contrato. 25. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato de prestación de servicios. 26. El contratista se obliga a realizar el reporte oportuno de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, requisito sin el cual no se podrá dar vía libre al proceso de pago de honorarios al mes siguiente.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar esta identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111600

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLV (\$ 35.000.000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	COMUNICADOR Y RELACIONADOR CORPORATIVO
OTROS:	1 AÑO O MÁS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de 10 MESES

FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLV (\$ 35.000.000)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLV (\$ 3.500.000)**, aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 96 del 02/1/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

El CONCEJO DE GIRARDOTA no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.

Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.º	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista
2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista
8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista
12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL:**

No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Estará a cargo del Secretario General del Concejo.



SEBASTIAN MADRIGAL CADAVID
C.C. 1035854973 de Girardota (Ant.)
Representante Legal del Concejo
Contratante



JUAN DAVID ZAPATA LONDOÑO

Secretario General

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co